



ACTA 02/2022

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE
24 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª. Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª. Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª. Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª. Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª. María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, Dª. María Helena Romero Espinosa, D. Rafael Cobano Navarrete, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Juan Carlos Ramos Romo se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

El Sr. Presidente de la Corporación excusa la ausencia de Dª Trinidad del Carmen Argota Castro.

Asistiendo asimismo Dª. María García de Pesquera Tassara, Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	1/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Toma la palabra el Sr. Heredia Bautista, Diputado Delegado del Área de Empleado Público, para dar traslado desde la Corporación Provincial de nuestra condolencia y pesar a la familia y resto de personas allegadas a D. Miguel Moreno, especialmente a su esposa M.^a José y a sus hijos Miguel y Laura, que falleció el pasado día 9 de febrero mientras trabajaba en el Complejo Educativo Provincial "Blanco White", guardándose acto seguido un minuto de silencio.

Lee la Declaración Institucional la Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, cuyo tenor literal es como sigue:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A APOYO PLANTILLA EMPRESA SANTA BÁRBARA.

La empresa Santa Bárbara Blindados, perteneciente a la empresa General Dynamics y concretamente su planta en Alcalá de Guadaíra, lleva muchos años demostrando un buen hacer, una superación tecnológica y una profesionalidad que le ha hecho contar siempre con contratos y planes de desarrollo a medio y largo plazo.

El pasado día 29 de enero, la dirección de la empresa comunicó el despido de veinte trabajadores, el 10 por ciento de la plantilla de la fábrica de Alcalá de Guadaíra que cuenta con 233 empleados. El comité de empresa ha

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	2/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

informado que la empresa justificó esta decisión en la necesidad de una "reestructuración organizativa" y afectará a los departamentos de calidad, compras, programas e ingeniería.

La empresa mantiene que la factoría de Alcalá de Guadaíra apoyará al ciclo de vida de los vehículos blindados, dedicándose la fábrica alcalaíense a talleres auxiliares centrados en motor, taller eléctrico y a mantenimiento.

Lo que significa que el grueso de la producción se realizará en otras Comunidades Autónomas, perjudicando a nuestra ciudad después de la trayectoria de profesionalidad y éxitos obtenidos desde los años 70, limitando la capacidad productiva y el empleo de calidad.

Cabe recordar que esta Diputación siempre ha manifestado su apoyo a esta empresa y a las legítimas reivindicaciones de su plantilla. Así lo demuestra la Declaración Institucional aprobada ya en julio de 2010.

Desde esta Diputación queremos dar traslado al comité de empresa y a la plantilla de Santa Bárbara Sistemas en Alcalá de Guadaíra del respaldo del Pleno de la Corporación al mantenimiento del empleo y la capacidad productiva de la planta ubicada en nuestra ciudad. Así como apoyar cuantas movilizaciones pudieran producirse por los sindicatos más representativos. Traslamos a la empresa Santa Bárbara Sistemas la reivindicación unánime de esta Diputación para que la planta de nuestra ciudad siga siendo un centro de producción y fabricación y un foco de generación de empleo. Y solicitamos al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que agoten todas las vías de intermediación posibles para el mantenimiento del empleo y la producción industrial en la planta de Alcalá de Guadaíra.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	3/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

1.- Aprobación del borrador del Acta nº 01/2022 de 27 de enero, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 01/2022, de 27 de enero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad con 29 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 330/2022, de fecha 7 de febrero, sobre Remodelación del Gobierno Provincial y de configuración del Área de Presidencia.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, sobre Remodelación del Gobierno Provincial y de configuración del Área de Presidencia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución nº 330/2022.

3.- Modificación del Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2019, al punto 9 del orden del día "Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes", y dación de cuenta de la composición definitiva de dichas Comisiones.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2019, al punto 9 del orden del día, se aprobó la "Creación

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	4/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

y composición de las Comisiones Informativas Permanentes", dándose cuenta al Pleno de la Corporación de la composición definitiva de las mismas en sesión de fecha 2 de agosto de 2019, al punto 4 del orden del día.

Por Resolución de la Presidencia número 330/2022, de 7 de febrero, "Remodelación del Gobierno Provincial y de configuración del Área de Presidencia" se aprobó, entre otras, la modificación de la Resolución número 3751/2019, de 19 de julio "Propuesta de nombramiento Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes" así como proponer al Pleno provincial la modificación del Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2019 anteriormente citado.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 58 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y 10 y 11 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla y en virtud de la Resolución de la Presidencia nº 330/2022, el Pleno de la Corporación, **con 28 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2019 "Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes", cuyo apartado Primero queda como sigue:

Primero.- Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Desarrollo Económico que pasará a denominarse de Presidencia y Desarrollo Económico (Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación).
- Comisión Informativa de Desarrollo Social (Áreas de Cohesión Social e Igualdad y de Cultura y Ciudadanía).

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	5/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible (Áreas de Cohesión Territorial y de Servicios Públicos Supramunicipales).
- Comisión Informativa de Administración General (Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior).

El resto del Acuerdo queda inalterado.

SEGUNDO.- Quedar enterado de la composición definitiva de las Comisiones Informativas Permanentes, que quedan integradas por los siguientes miembros de la Corporación, una vez aceptada la propuesta de la Presidencia sobre la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de Presidencia y Desarrollo Económico y de Desarrollo Sostenible:

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL (ÁREAS DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Presidenta:

-D^a Rocío Sutil Domínguez (PSOE)

Vocales:

- D. Alejandro Moyano Molina (PSOE)
- D^a María Elena Romero Espinosa (PP)
- D. Antonio Valladares Sánchez (ADELANTE)
- D^a Carmen Santa María Almansa (CIUDADANOS)
- D. Rafael Pablo García Ortiz (VOX)

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ÁREAS DE COHESIÓN TERRITORIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES)

Presidenta:

-D^a María Regla Martínez Bernabé (PSOE)

Vocales:

- D^a Asunción Llamas Rengel (PSOE)
- D. Juan Carlos Ramos Romo (PP)
- D. José Manuel Triguero Begines (ADELANTE)
- D^a Carmen Santa María Almansa (CIUDADANOS)
- D. Rafael Pablo García Ortiz (VOX)

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	María Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	6/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ÁREAS DE EMPLEADO PÚBLICO Y DE RÉGIMEN INTERIOR)

Presidente:

-D. Juan Manuel Heredia Bautista (PSOE)

Vocales:

- D. Francisco Rodríguez García (PSOE)
- D. Ramón Peña Rubio (PP)
- D^a M^a Teresa Pablo Torres (ADELANTE)
- D. Manuel Benjumea Gutiérrez (CIUDADANOS)
- D. Rafael Pablo García Ortiz (VOX)

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO (ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONCERTACIÓN)

Presidenta:

-D^a Trinidad del Carmen Argota Castro (PSOE)

Vocales:

- D. Francisco Rodríguez García (PSOE)
- D^a María Eugenia Moreno Oropesa (PP)
- D. Rafael Cobano Navarrete (ADELANTE)
- D. Manuel Benjumea Gutiérrez (CIUDADANOS)
- D. Rafael Pablo García Ortiz (VOX)

El resto del Acuerdo queda inalterado.

4.- Modificación en la composición del Consejo Rector del OPAEF.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019 se nombró como miembro del Consejo Rector del OPAEF a Dña. María Regla Martínez Bernabé.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla ha dictado la resolución 330/2022, de 7 de febrero, por la

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	7/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

que designa a Dña. Trinidad del Carmen Argota Castro como Diputada Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Concertación, y a Dña. María Regla Martínez Bernabé como Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Por tanto, conforme al art. 6.1 de los Estatutos del OPAEF, el Pleno de la Corporación por **unanimidad con 29 votos a favor (17 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar a Dña. Trinidad del Carmen Argota Castro como miembro del Consejo Rector del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, en sustitución de Dña. María Regla Martínez Bernabé.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP y donde proceda en materia de transparencia.

5.- Aprobación inicial de la Modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), que afecta a los Programas de Empleo y Apoyo Empresarial, de Adquisición de Maquinaria para Mantenimiento Urbano y Vehículos para la Limpieza Viaria, de Cooperación en Inversiones y Servicios y de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo. (Áreas de Concertación, Servicios Públicos Supramunicipales y Cohesión Territorial).

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura a los dictámenes de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero y de las Comisiones Informativas de Desarrollo Sostenible de fechas 18 y 23 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	María Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	8/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

I

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, por importe total de 270.500.000 € (BOP n.º 287, de 12 de Diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021).

Mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, (BOP número 26, de 2 de febrero de 2021).

Posteriormente, con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2020, el Área de Hacienda trasladó a la Junta de Gobierno, la posibilidad de disponer de un mayor superávit al inicialmente estimado, de forma que se pudo posibilitar un incremento de los fondos destinados al Plan Provincial, lo que desembocó en la Modificación del Plan, por ampliación de sus créditos en un importe adicional de 74.503.991,04€, aprobado mediante acuerdo Plenario inicial de 18 de mayo (BOP número 115, de 21 de Mayo de 2021) y Acuerdo definitivo de 24 de junio.

Finalmente, mediante anuncio en el BOP n.º 260, de 10 de Noviembre, se aprobó definitivamente una posterior modificación del Plan aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación con fecha de 30 de Septiembre de 2021, relativa a los calendarios de Gestión y Transferencias de diversos programas.

II

El presente expediente de reprogramación de las condiciones de gestión, es un expediente de modificación del previo Plan Provincial, por lo que su competencia aprobatoria es de Pleno, y debe someterse a los mismos

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	9/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

trámites que la aprobación inicial, siguiendo la regulación tradicional en la materia.

Constan por ello, en este expediente, las Memorias Justificativas en las que se expone la nueva necesidad y conveniencia de operar esa reprogramación de las condiciones de gestión de varios programas, y que giran alrededor de 3 aspectos diferenciados:

- en primer lugar, la propia Diputación debe dotarse de más plazo para resolver algunos expedientes y programas, caso de la Ampliación del PCIS debiendo ampliarse en este punto las previsiones de las BBRR respecto a las fases posteriores.
- en segundo lugar, hay programas que en base a las dificultades municipales constatadas requieren mayores plazos para la ejecución, la adjudicación o para una fase previa a la misma, así tenemos programas como el PEECN en los que se debe posibilitar la opción de mayores plazos a aquellos Ayuntamientos que en fase previa a la adjudicación y ejecución, sus proyectos entregados precisan de modificaciones urbanísticas habilitantes que deberán ultimarse antes de la licitación de las obras; programas como el PEAE en el que se aborda una ampliación general de los plazos de ejecución en las dos ediciones del Programa y consecuentemente de los plazos de justificación; programas como el PMV, donde se fija un plazo de realización de la actividad compensatorio del retraso de la fase de concesión y ya adaptados a la actual situación de las cadenas de suministros para la fabricación de la producción de vehículos y maquinaria; y finalmente; Programas como el PCIS (originario) donde a la tendencia a la dificultad de presentación de proyectos que ya fue puesta de manifiesto en 2021, se suma ahora un mayor número de declaraciones de licitaciones desiertas, lo cual llevará a algunos Ayuntamientos a la necesidad de disponer de una prórroga que debe habilitarse con esta modificación, debiendo preverse otras soluciones para los supuestos de segundos procedimientos de contratación derivados de resoluciones de contratos, que se tratarán como incidencias a costa del período de ejecución, sin provocar por ello la pérdida de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	10/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



- en tercer lugar, se introducen cambios destinados a la mejora del proceso de gestión. Así en el caso del PCIS, se ha considerado conveniente enfatizar la utilidad para los Ayuntamientos de alguna figura de gestión prevista legalmente (licitación anticipada de inversiones sujetas a posterior subvención); o bien, caso del PEAE, donde sencillamente se introducen modificaciones para la solución de algunas lagunas, problemas y dudas planteadas (el detalle de las condiciones de reutilización de bajas entre líneas del Programa, elegibilidad de gastos de redacción de proyectos, homogeneización de criterios porcentuales de presunción de cumplimiento entre ambas ediciones, cuenta de ingreso de devoluciones voluntarias, subcontratación, reforma de los anexos de justificación, ...)

III

Asimismo la Memoria justificativa del expediente se remite a las consideraciones generales que se desarrollaban en el anterior expediente de modificación, en lo concerniente a las razones de interés público que subyacen en este tipo de expedientes y que se reconducen a las tres siguientes:

- las subvenciones y la regulación son un medio para alcanzar otros objetivos, que son los verdaderos fines provinciales superiores para la Diputación, tales como el equilibrio municipal, la Cooperación económica para obras y servicios municipales, el fomento del desarrollo provincial, y la integridad en la prestación de servicios municipales, etc.

- las recomendaciones metodológicas habituales de cualquier planificación aconsejan introducir, - y más aún en Planes como este- los seguimientos intermedios que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos y corregir las presentes y futuras desviaciones.

- la Diputación mantiene por ello un enfoque regulatorio pro-activo, en orden a la cooperación con los restantes entes locales, amparada en sus potestades legales, con el

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	11/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

objetivo de facilitar calendarios de gestión holgados y suficientes que aseguren el objetivo de máxima ejecución del Plan, evitando incumplimientos municipales que pudieran derivarse sólo de aspectos instrumentales.

IV

En base a lo expuesto, por el área de Cohesión Territorial - como área gestora de la formación del Plan- se ha procedido a recopilar el conjunto de propuestas de las Áreas gestoras de los Programas afectados, elevando el expediente global de modificación del Plan, por lo que obrando los Informes, Propuestas y Memorias parciales de cada Área proponente, respecto a los cuales se han emitido los Informes preceptivos de la Secretaría General (8 de noviembre 2021, 25 de Enero de 2022, 9 y 18 de Febrero de 2022), de la Intervención (13 de Enero de 2022, 16 y 22 de Febrero) y de la Jefa de Gestión de Planes del Área de Cohesión Territorial (8 de Febrero y adenda al mismo del 22 del presente mes); previo Dictamen favorable de Comisión Informativa; con fundamento en el artículo 4.1 c), 36. 1 y 2 LRBRL 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL , así como el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; 23.1 de la Ley 39/2015.

La Sra. Moreno Oropesa, Portavoz del Grupo Popular interviene para expresar que quiere que conste en acta que su Grupo ha luchado para que el dinero llegue a todos los Ayuntamientos, y que no se quede fuera ni un sólo Ayuntamiento por tema de plazos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (16 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo máximo para resolver la concesión de subvenciones, previsto en la Base 9 de la Línea de ampliación del Programa de Cooperación en

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	12/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Inversiones y Servicios (PCIS), hasta la fecha del 15 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 9 (CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN) de la Línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), debiendo quedar su párrafo segundo redactado en los siguientes términos:

"Mediante Resolución, en el plazo máximo que se ha indicado anteriormente, o en su caso, en el plazo ampliado que se apruebe, y siempre que el expediente para la concesión contenga los documentos que siguen, se procederá a la propuesta de concesión, que tras el proceso de fiscalización favorable por la Intervención Provincial, dará lugar a la aprobación de la concesión de subvenciones para la ejecución de las actuaciones:

...//.."

TERCERO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 11.1 (CONDICIONES DE LICITACIÓN) de la Línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), mediante la adición de un segundo párrafo, redactado en los siguientes términos:

"Una vez obtenido el Informe de revisión favorable de los Proyectos, los Ayuntamientos podrán, opcionalmente, hacer uso de la posibilidad prevista en el apartado 2 de la Disposición adicional tercera. 2 de la LCSP, referida a la tramitación anticipada de los contratos cuya ejecución material dependa de una subvención solicitada a esta Diputación, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que hayan de financiar el contrato correspondiente".

CUARTO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 11.2 (FECHAS DE PRESENTACIÓN DE MODELOS DE CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN/EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN) de la Línea de ampliación de Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), debiendo quedar el párrafo primero y

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	13/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

segundo referidos a la fecha de 3 de octubre de 2022 (inclusive).

QUINTO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 11.2 (FECHAS DE PRESENTACIÓN DE MODELOS DE CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN/EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN) del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), mediante la sustitución por nueva redacción del tercer párrafo de la misma, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los plazos de los apartados precedentes podrán ser prorrogados mediante resolución, si con anterioridad al término de los mismos, los Ayuntamientos solicitasen de forma debidamente justificada, la ampliación necesaria, sin exceder del 15 de Junio de 2022. Los Proyectos de Inversión no adjudicados en las fechas establecidas o bien en sus prórrogas, originarán la pérdida de la subvención, a excepción de las adjudicaciones resultantes de un primer procedimiento que se vean afectadas por una resolución contractual-".

SEXTO.- Aprobar la modificación puntual de las Bases 8 (FECHAS DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN) y 11 (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA) del Programa de Casas consistoriales de consumo energético casi nulo (PEECN) y de su línea de ampliación de beneficiarios, mediante la adición de un párrafo final en las mismas, redactado en los siguientes términos:

"El plazo establecido en esta Base podrá ser prorrogado mediante resolución, en base a petición municipal anterior al término del mismo, que estará debidamente justificada en lo relativo a los nuevos plazos necesarios".

SÉPTIMO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 15 del Programa de adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria (PMV) que pasará a denominarse "BASE 15. PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN" , con la adición de los

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	14/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

siguientes dos primeros párrafos, redactados en los siguientes términos:

"Dados los problemas existentes de suministro en el mercado internacional de las maquinarias y vehículos objeto de la presente línea de subvenciones, a causa de la demora en el abastecimiento de chips semiconductores necesarios para la fabricación de los mismos; se establece que el plazo para la adjudicación de los correspondientes contratos administrativos licitados por los entidades beneficiarias, se extienda desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite del 30 de junio de 2022".

"Asimismo, se establece que el plazo para la realización de las actividades subvencionadas, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 30 de junio de 2023".

OCTAVO.- Aprobar la modificación puntual de la Base 16 (JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN) del Programa de adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria (PMV), mediante la nueva redacción del primer párrafo de la misma, que quedará modificado por la siguiente redacción:

"La documentación justificativa de la subvención concedida, deberá presentarse en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente a la fecha del Acta de Recepción, ya sea total o parcial, del/los bien/es objeto del suministro, según se haya solicitado subvención para uno o varios tipos de vehículos".

NOVENO.- Aprobar la modificación de las Bases 3, 4, 6, 22, 25 y 27 y ANEXOS de las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en su Primera Convocatoria, en la forma que se indica seguidamente:

9.1 Nueva redacción del epígrafe 2º) de la Base 3 (REQUISITOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LA SUBVENCIÓN) en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	15/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

"2º) Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del Programa objeto de regulación por estas Bases el 30 de junio de 2023. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos tendrán como duración máxima las previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad."

9.2 Supresión del párrafo segundo de la Base 4 (CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTO SUBVENCIONABLE) y adición de nuevos párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, todo ello en los siguientes términos:

"En el contexto del desarrollo de la gestión de los proyectos por las Entidades Beneficiarias, se permitirá el trasvase de créditos entre líneas, en función de los resultados y necesidades derivados de su ejecución, siempre que no se altere el objeto y la finalidad del proyecto inicialmente aprobado o cuando por fuerza mayor no fuese posible la ejecución del mismo, mediante la presentación de modificaciones de proyectos o proyectos complementarios a los aprobados que permita el trasvase de excesos de financiación entre líneas, a los que se refiere el párrafo anterior, y que deberá realizarse atendiendo a:

- Entre las líneas 1 a 6 y 8, siempre que los gastos contemplados en el mismo se correspondan exclusivamente a gastos corrientes.
- Entre las líneas 7,9 y 10 siempre que los gastos contemplados en el mismo se correspondan exclusivamente a gastos corrientes.
- Entre las líneas 7,9 10 y 11, siempre que los gastos contemplados en el proyecto sean exclusivamente de inversión.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	16/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

- *No es posible la presentación de modificaciones de proyectos de cualquier línea a la línea 12 ni viceversa, sea cual sea la tipología del gasto.*

No se autorizará ninguna modificación o proyecto complementario que implique trasvase de excesos de financiación entre gastos corrientes y de inversión o viceversa, cualquiera que sean las líneas entre las que se pretenda realizar.

Para ello la Entidad Beneficiaria solicitará por escrito la autorización de la Diputación, acompañado de Memoria Explicativa de la causa del exceso de financiación o justificación de la causa que ha motivado la situación de fuerza mayor, Memoria y Presupuesto de la modificación o proyecto complementario, conforme a lo previsto en la Base 22ª de las BBRR, que deberá presentarse para su autorización, como máximo con dos meses anteriores a la finalización del período de ejecución. El mismo será autorizado mediante Resolución de la Presidencia a propuesta del Área de Concertación, previo informe de Prodetur SAU.

En ningún caso dicha modificación o reinversión podrá variar el objeto y la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, que salvo en los casos de fuerza mayor justificada, deberá alcanzar o haber alcanzado el porcentaje de cumplimiento establecido en la Base vigesimoséptima párrafo segundo de la letra b) para considerar cumplido los objetivos y el proyecto.

Será causa de reintegro de las cantidades afectadas por modificaciones o reinversiones presupuestarias cuando la modificación o la reinversión propuesta se haya ejecutado con anterioridad a la fecha de su autorización."

9.3 Nueva redacción del epígrafe g) de la Base 4 (CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTO SUBVENCIONABLE), en los siguientes términos:

g): *"En caso de inversiones, el importe necesario para el desarrollo de las unidades de obra incluidas en el*

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb1OoUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	17/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb1OoUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

proyecto para la realización de las mismas por administración, los honorarios de Dirección Técnica y de coordinación de seguridad y salud relativos a los mismos, así como la redacción del Proyecto, que se acreditarán mediante la presentación de las facturas o demás documentos equivalentes en el tráfico mercantil”.

9.4 Adición de un párrafo de nueva redacción tras el epígrafe i) de la Base 4 (CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTO SUBVENCIONABLE), en los siguientes términos:

“En caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías que supongan una minoración del importe de la subvención, como consecuencia de estas podrán ser reinvertidas en la misma línea o actividad, siempre que dicha reinversión se realice en gastos considerados subvencionables y se autorice por Resolución de la Presidencia a propuesta del Área de Concertación, previo informe de Prodetur SAU. La solicitud de la Entidad Beneficiaria deberá acompañarse de una memoria referida a la reinversión, conforme a lo establecido en la Base 22ª de estas BBRR que deberá presentarse para su autorización, como máximo con dos meses anteriores a la finalización del período de ejecución, asimismo deberá acompañarse de los presupuestos que reflejen los cambios solicitados y el alcance económico de la reinversión. Será causa de reintegro de las cantidades afectadas por modificaciones o reinversiones presupuestarias cuando la modificación o la reinversión propuesta se haya ejecutado con anterioridad a la fecha de su autorización”.

9.5 Nueva redacción del párrafo primero de la Base 6 (FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES DE LAS SUBVENCIONES), en los siguientes términos:

“La cuantía total estimada para este Programa de Empleo y Apoyo Empresarial asciende a un total de 100.000.000,00€.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	18/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

9.6 Nueva redacción del párrafo cuarto de la Base 22 (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN), en los siguientes términos:

“Se considerarán modificaciones sustanciales, cuando durante la ejecución acontezcan circunstancias que alteren o dificulten la gestión del proyecto, afecte a sus objetivos, resultados, población beneficiaria y Presupuestos, permitidas con arreglo a lo recogido en la Base Cuarta de estas BBRR.”

9.7 Sustitución de las referencias a los ANEXOS incluidas en la Base 25, debiendo el apartado b) remitirse a los ANEXOS IV y ANEXO IV BIS, y el apartado c) únicamente al ANEXO VI.

9.8 Sustitución en la Base 27 (INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, REINTEGROS Y DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR. CRITERIOS DE GRADUACIÓN) del porcentaje del 90% del epígrafe b) por un porcentaje del 75% y de la cuenta corriente de Diputación por la siguiente: IBAN ES37 2100 9166 78 2200160881.

9.9 Adición en el ANEXO I. Línea 2 (Programa de Simulación de Empresas), en el apartado de Gastos elegibles y límites, de un ítem con el siguiente tenor:

“Subcontratación: Se admite la subcontratación de la actividad con los límites establecidos en la base 8ª de las Bases Generales de esta Convocatoria.”

9.10- Supresión de los ANEXOS IV Y VII, y su integración en un nuevo ANEXO IV, adición de un ANEXO IV BIS (Líneas de incentivos), ampliación del ANEXO VI, todo ello en los términos que se detallan en el “Documento refundido, unificado y actualizado del Plan” que se contempla en el acuerdo Décimo segundo.

DÉCIMO.- Aprobar la modificación de las Bases 3, 4, 6, 22, 25 y 27 y ANEXOS de las Bases Regulatoras del Programa Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en su

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	19/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Segunda Convocatoria, en la forma que se indica seguidamente:

10.1 Nueva redacción de los párrafos segundo, tercero y cuarto, en el epígrafe 3º) de la Base 3 (BENEFICIARIOS. REQUISITOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES) en los siguientes términos:

“El plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023, sin perjuicio, de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el Registro General de la Solicitud por la Entidad Beneficiaria.

En relación con las líneas del subprograma “Fomento de Empleo”, cuyo objeto conlleva la contratación de personal dichos contratos tendrán como duración máxima el 30 de junio de 2023.

El plazo máximo para justificar el Programa, objeto de regulación por estas Bases, será el 30 de septiembre de 2023”.

10.2 Nueva redacción del epígrafe g) de la Base 4 (IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES), en los siguientes términos:

“En caso de inversiones, el importe necesario para el desarrollo de las unidades de obra incluidas en el proyecto para la realización de las mismas por administración, los honorarios de Dirección Técnica y de coordinación de seguridad y salud relativos a los mismos, así como la redacción del Proyecto, que se acreditarán mediante la presentación de las facturas o demás documentos equivalentes en el tráfico mercantil.”

10.3 Adición de párrafos de nueva redacción tras el epígrafe i) de la Base 4 (IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES), en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	20/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

"En caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías que supongan una minoración del importe de la subvención, éstas podrán ser reinvertidas en la misma línea o actividad, siempre que dicha reinversión se realice en gastos considerados subvencionables.

La presentación de modificaciones de proyectos o proyectos complementarios a los presentados que conlleven el trasvase de créditos entre líneas, siempre que no se altere el objeto y la finalidad del proyecto inicialmente aprobado o cuando por fuerza mayor se impidiera la ejecución del mismo, que permita el trasvase de excesos de financiación derivadas de la ejecución de los proyectos aprobados, deberá realizarse atendiendo a:

- Entre las líneas 1 a 6 siempre que los gastos contemplados en el mismo se correspondan exclusivamente a gastos corrientes.
- Entre las líneas 10 y 11 y los gastos contemplados en el proyecto sean exclusivamente de inversión.
- No es posible la presentación de modificaciones de proyectos de cualquier línea a la línea 12 ni viceversa, sea cual sea la tipología del gasto.

No se autorizará ninguna modificación o proyecto complementario que implique trasvase de excesos de financiación entre gastos corrientes y de inversión o viceversa, cualquiera que sean las líneas entre las que se pretenda realizar.

En los supuestos contemplados en los dos párrafos anteriores, la Entidad Beneficiaria solicitará por escrito la autorización acompañado de Memoria Explicativa de la causa del exceso de financiación, Memoria y Presupuesto de la modificación o proyecto complementario, conforme a lo previsto en la Base 22ª de las BBRR, que deberá presentarse para su autorización, como máximo con anterioridad a los dos meses previos de la finalización del período de ejecución. El mismo será autorizado por esta Corporación mediante Resolución de la Presidencia a propuesta del Área de Concertación, previo informe de Prodetur SAU.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	21/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

En ningún caso dicha modificación o reinversión podrá variar el objeto y la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, que salvo en los casos de fuerza mayor justificada, deberá alcanzar o haber alcanzado el porcentaje de cumplimiento establecido en la Base vigesimoséptima párrafo segundo de la letra b) para considerar cumplido los objetivos y el proyecto.

Será causa de reintegro de las cantidades afectadas por modificaciones o reinversiones presupuestarias cuando la modificación o la reinversión propuesta se haya ejecutado con anterioridad a la fecha de su autorización."

10.4 Nueva redacción del párrafo primero de la Base 6 (FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES DE LAS SUBVENCIONES), en los siguientes términos:

"La cuantía máxima estimada para este Programa de Empleo y Apoyo Empresarial asciende a un total de 30.000.000€, no pudiendo exceder la subvención por Entidad, en cualquier caso, de 5.000.000 €."

10.5 Nueva redacción del párrafo cuarto de la Base 22 (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN), en los siguientes términos:

"Se considerará modificaciones sustanciales, cuando durante la ejecución acontezcan circunstancias que alteren o dificulten la gestión del proyecto, afecte a sus objetivos, resultados, población beneficiaria y Presupuestos, permitidas con arreglo a lo recogido en la Base Cuarta de estas BBRR."

10.6 Nueva redacción del epígrafe c) de la Base 25 (PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN), en los siguientes términos:

"c) Presentación del Anexo VI sobre relación de personas contratadas, quedando los costes de personal incluido en el Anexo IV."

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	22/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

10.7 Sustitución en la Base 27 (INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, REINTEGROS Y DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR. CRITERIOS DE GRADUACIÓN) de la cuenta corriente de Diputación por la siguiente: IBAN ES37 2100 9166 78 2200160881.

10.8 Adición en el ANEXO I. Línea 2 (Programa de Simulación de Empresas), en el apartado de Gastos elegibles y límites, de un ítem con el siguiente tenor:

“Subcontratación: Se admite la subcontratación de la actividad con los límites establecidos en la base 8ª de las Bases Generales de esta Convocatoria.”

10.9 Supresión de los ANEXOS IV Y VII, y su integración en un nuevo ANEXO IV y ampliación del ANEXO VI, todo ello en los términos que se detallan en el “Documento refundido, unificado y actualizado del Plan” que se contempla en el acuerdo Décimo segundo.

DÉCIMO PRIMERO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificadorio incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022, con carácter de definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de los artículos modificados de cada una de las Bases regulatorias de los distintos programas.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	23/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





DÉCIMO SEGUNDO .- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia del "Documento refundido, unificado y actualizado del Plan", que obra en el expediente (URL: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vhwpd5ITHm6GGMazJV4gMw==>) y que incorpora las modificaciones aprobadas por el presente acuerdo, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como en su caso, para público conocimiento y difusión, caso de adquirir carácter definitivo por ausencia de alegaciones.

DÉCIMO TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

6.- Aprobación de la prórroga de los contratos correspondientes a los cuatro lotes en que se dividen los servicios de conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, se aprueba el expediente para contratar los servicios de conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado de 11.812.341,82€ y un presupuesto base de licitación de 7.146.466,80€ (5.906.170,91€ + 21% IVA).

Mediante Acuerdo Plenario de 30 de enero de 2020 se adjudicaron los cuatro lotes que conforman el expediente de contratación de referencia, a las empresas y por las cuantías que a continuación se indican:

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	24/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

- Lote 1, Zona 1 (Constantina, Cazalla de la Sierra y El Castillo de las Guardas), adjudicado a la UTE-CONSTRUCCIONES GARRUCHO y SEÑALIZACIONES ORTEGA SL, hasta un importe máximo de 1.996.585,80€, y un porcentaje de baja de 39,00%.
- Lote 2, Zona 2 (Estepa, Puebla de Cazalla y Écija), adjudicado a MASFALT, SA, con NIF A92064583, hasta un importe máximo de 1.996.585,80€, y un porcentaje de baja de 42,23%.
- Lote 3, Zona 3 (Carmona y Morón de la Frontera), adjudicado a ELAYCO, SL, con NIF B82008640, hasta un importe máximo de 1.576.647,60€, y un porcentaje de baja de 41,26%.
- Lote 4, Zona 4 (Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera), adjudicado a MARTÍN CASILLAS, SLU, con NIF B41014028, hasta un importe máximo de 1.576.647,60€, y un porcentaje de baja de 42,20%.

Los contratos tienen una duración de 24 meses a contar desde la firma de la correspondiente acta de inicio, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del Anexo I al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en dicha contratación. Las actas de inicio se firmaron el 19 de mayo de 2020.

RESULTANDO que consta en el expediente el preaviso de la prórroga de los contratos de los cuatro lotes a las respectivas empresas adjudicatarias mediante comunicaciones de 2 de noviembre de 2021 y de 20 de enero de 2022, así como escrito del Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad del Área de Cohesión Territorial de 3 de noviembre de 2021 y memoria justificativa complementaria de fecha 20 de enero de 2022, por los que se propone la prórroga de los contratos correspondientes a los cuatro lotes desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 29 y en las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vistos informe

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	25/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación el 25 de enero de 2022, conformado por la Vicesecretaria General con fecha 28 de enero de 2022, y el informe favorable del Interventor General de fecha 7 de febrero de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (16 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de los contratos correspondientes a los cuatro lotes en que se dividen los servicios de conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad de la provincia de Sevilla, durante el período de 12 meses comprendido desde el 19 de mayo de 2022 al 18 de mayo de 2023, con un presupuesto base total de 3.573.233,40€ (IVA incluido), según el siguiente desglose por lotes y anualidades de acuerdo con el informe de control de oportunidad de fecha 6 de octubre de 2021 que consta en el expediente:

<u>LOTE 1: Zona 1 (Constantina, Cazalla de la Sierra y El Castillo de las Guardas)</u>		
Adjudicatario: UTE CONSERVACIÓN SECTOR 1 SEVILLA, con NIF U72392913(CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA, Y SEÑALIZACIONES ORTEGA,SL.)		
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	3102.45300.21000 (GP 2200031)	386.053,54 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	279.475,06 €
2023	3102.45300.21000 (GP 2200031)	193.026,77 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	139.737,53 €
TOTAL		998.292,90 €

<u>LOTE 2: Zona 2 (Estepa, Puebla de Cazalla y Écija)</u>		
Adjudicatario: MASFALT, SA, con NIF A92064583		
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	26/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

2022	3102.45300.21000 (GP 2200031)	386.053,54 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	279.475,06 €
2023	3102.45300.21000 (GP 2200031)	193.026,77 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	139.737,53 €
TOTAL		998.292,90 €

LOTE 3: Zona 3 (Carmona y Morón de la Frontera)
Adjudicatario: ELAYCO, SL, con NIF B82008640

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	3102.45300.21000 (GP 2200031)	304.855,61 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	220.693,59 €
2023	3102.45300.21000 (GP 2200031)	152.427,81 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	110.346,79 €
TOTAL		788.323,80 €

LOTE 4: Zona 4 (Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera)
Adjudicatario: MARTÍN CASILLAS, SLU, con NIF B41014028)

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	3102.45300.21000 (GP 2200031)	304.855,61 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	220.693,59 €
2023	3102.45300.21000 (GP 2200031)	152.427,81 €
	3102.45300.61901 (GP 2200031)	110.346,79 €
TOTAL		788.323,80 €

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	27/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





SEGUNDO.- Por el Área de Cohesión Territorial se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en el ejercicio presupuestario 2023 el crédito en la cuantía requerida para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.


7.- Aprobación inicial del Expediente nº 02/2022 de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial, con fecha 16 de febrero de 2022, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **1.746.953,82€** según el resumen siguiente:

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	28/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	954.774,85	0,00	954.774,85
Cultura y Ciudadanía	0,00	10.848,21	10.848,21
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	341.070,03	4.500,00	345.570,03
Cohesión Territorial	134.760,73	0,00	134.760,73
S. Públicos Supramunicipales	0,00	301.000,00	301.000,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.430.605,61	316.348,21	1.746.953,82

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	240.564,54
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	1.028.623,06
VI. Inversiones reales	473.266,22

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb1OoUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	29/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb1OoUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

VII. Transferencias de capital	4.500,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	1.746.953,82

FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito 1.746.953,82€
TOTAL FINANCIACIÓN 1.746.953,82€

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

8.- Aprobación de la Modificación del Régimen de Fiscalización Limitada Previa de Requisitos Básicos.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla adoptó en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019 un acuerdo para la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, supuestos de exención de fiscalización previa y fiscalización de derechos e ingresos de la tesorería provincial. Este acuerdo fue adoptado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL, una vez analizados los diversos procedimientos administrativos y fiscales, relacionados bien con la gestión del gasto presupuestario, o bien de los recursos propios de la Diputación de Sevilla o que den lugar al movimiento de fondos y valores, en base al Informe

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	30/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

y Anexo elaborado por la Intervención de fecha 19 de febrero de 2019.

El citado acuerdo aprobó la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para la tipología de expedientes de gasto incluidos en el Anexo que se incorporó al mismo, con el alcance expresamente señalado en cada caso.

La Resolución de la Presidencia nº 668/2020 de 27 de febrero aprobó la entrada en vigor del régimen de fiscalización e intervención limitada una vez que estuvo disponible la aplicación para facilitar la gestión y el control de la fiscalización previa limitada (Fiscaliz@) y se prestó la formación adecuada tanto a las Áreas gestoras como a la Intervención.

Transcurrido más de un año desde su efectiva entrada en funcionamiento, por Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2021 se produjo una modificación del acuerdo inicial a fin de incluir en el mismo nuevos procedimientos de fiscalización limitada de requisitos básicos no contemplados, así como ajustar determinados ítems de fiscalización que la práctica diaria hacía aconsejable revisar.

La implantación de este régimen de fiscalización de los gastos presupuestarios debe proseguir un permanente proceso de revisión de los requisitos a observar en los expedientes ya incluidos, y también de mejora, con la inclusión en el mismo de nuevos tipos de gasto o expedientes que aconsejen su control previo por este régimen. A tal fin, en el BOE de 23 de junio de 2021 se publicó la Resolución de 16 de junio de la Intervención General del Estado por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, concretamente en cuanto a los extremos a observar en la fiscalización de los convenios.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	31/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

La revisión del Acuerdo de 27 de febrero de 2019, modificado por Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2021, que ahora se propone, se basa en primer lugar en la modificación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2008 aprobada el 15 de junio de 2021 respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos y, en segundo lugar, en una adaptación del Acuerdo de fiscalización limitada previa de la Diputación de Sevilla para la tramitación de los Convenios que esta entidad suscriba con las entidades locales de la Provincia en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que requería una revisión de su tramitación y una adaptación específica de los requisitos a observar en el régimen de fiscalización limitada previa vigente para la Diputación.

El detalle de los extremos a comprobar en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos respecto a los Convenios a suscribir por la Diputación se indican de forma específica en el documento Anexo.

A la vista de la propuesta remitida por la Intervención General, de fecha 15 de febrero de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO. Modificar el Anexo del Acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2019, modificado por Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2021, en su apartado 3) Convenios de colaboración con Entes locales y entidades de derecho público o privado sin ánimo de lucro, del epígrafe VII. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

SEGUNDO. Incorporar el apartado 4) Convenios de colaboración con Entidades locales en desarrollo del Plan provincial de Cohesión social e Igualdad, del epígrafe VII. Convenios de Colaboración.

TERCERO. Ámbito subjetivo. Los supuestos de aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	32/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

previa, serán de aplicación a los diversos expedientes de gasto incluidos en esta propuesta, que sean tramitados en la Diputación y en sus Organismos autónomos Casa de la Provincia y OPAEF.

CUARTO. Régimen transitorio. Los expedientes afectados a esta propuesta que se encuentren en fase de fiscalización e intervención en el momento de la entrada en vigor, de la misma, se deberán regir por el Acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2019, modificado por Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2021, hasta ahora vigente. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor, en su caso, de la presente propuesta, y que todavía no se encuentren en fase de fiscalización, se someterán a los requisitos básicos que se incluyen en la presente propuesta.

QUINTO. Vigencia. El acuerdo que se adopte entrará en vigor desde el día siguiente a su aprobación y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, se produzcan.

SEXTO. Facultar al Sr. Interventor a interpretar el presente Acuerdo (desglosando, adaptando o completando los expedientes y extremos a comprobar), así como a solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar a tal objeto las instrucciones o circulares que fueran necesarias, de las que se dará cuenta al Pleno al menos una vez al año.

En ejercicio de la facultad interpretativa que corresponde al órgano interventor, los cambios que, en su caso, se produzcan, y pudieran afectar de manera significativa al presente acuerdo deberán ser comunicados, mediante la correspondiente instrucción o circular, a las Áreas gestoras y organismos autónomos, y publicados en el portal provincial, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la de su entrada en vigor.

La guía instalada en el portal provincial para la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, se actualizará con

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	33/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



los cambios que se produzcan como consecuencia de la facultad interpretativa que corresponde al órgano interventor.

9.- Aprobación de los Convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas con la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Loyola.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 18 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación de Sevilla, viene firmando desde el año 2017 Convenios de Cooperación Educativa con la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide y desde el año 2018 con la Universidad Loyola. En la actualidad dichos Convenios se encuentran sin vigor, con lo que se hace necesario la firma y renovación de los mismos.

Tanto la Diputación de Sevilla como las Universidades referidas son conscientes de la necesidad y la importancia de que el estudiantado realice prácticas académicas externas, con el objetivo de que contribuyan a la mejora de su formación integral, complementen su aprendizaje teórico y práctico, faciliten el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y apliquen los conocimientos adquiridos, con la finalidad de favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La Diputación de Sevilla, tiene interés en suscribir un Convenio con cada una de las Universidades referidas anteriormente, teniendo por objeto establecer un marco de Cooperación Educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Por otro lado, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en el

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	15/03/2022 15:10:39 14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	34/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

artículo 8, relativo a los derechos específicos de los estudiantes de grado, establece en el apartado f) la posibilidad de realizar prácticas, curriculares o extracurriculares, en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas.

Tal y como se establece en el artículo 2.2, del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, dichas prácticas: *"Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional"*.

Por otro lado, en el artículo 7, del referido Real Decreto, se establece que: *"Para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas en el artículo 2.2 del presente real decreto y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades"*.

El objetivo de estas prácticas es permitir al estudiantado universitario aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La realización de estas prácticas supondrá, para el estudiantado, la primera toma de contacto con el mundo profesional, facilitándose por parte de la Diputación de Sevilla las herramientas básicas para poder desarrollar el trabajo asignado por parte de la Dirección de las prácticas y la persona responsable asignada por el Área de referencia donde se vayan a realizar dichas prácticas.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	35/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

En relación con las partes firmantes, por parte de la Universidad de Sevilla, firmará el Convenio de Cooperación Educativa, D. Manuel Felipe Rosa Iglesias, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.

Por parte de la Universidad Pablo de Olavide, firmará el Convenio, D^a. Laura López de la Cruz, Vicepresidenta Ejecutiva de Fundaciones.

Por parte de la Universidad Loyola, firmará el Convenio, D. Pedro Pablo Pérez Hernández, en calidad de Secretario General de dicha Universidad, habiendo presentado todas ellas documentación justificativa de su nombramiento.

Por parte de la Diputación de Sevilla, firmará el Presidente de la Diputación de Sevilla, asistido por el Secretario General.

La Diputación de Sevilla no estará obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de retribución por las actividades que realice el estudiantado en las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de éstas. Asimismo, por la Diputación de Sevilla no será necesaria la realización de aportación económica dado que en la actualidad no se ha desarrollado reglamentariamente lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en material social, laboral y de empleo, donde se establece que la realización de prácticas formativas determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen dichas prácticas.

Los Convenios de Cooperación Educativa firmados con la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Loyola, tendrán una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovarán de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido. No obstante, en cualquier momento anterior al de

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	36/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

la finalización del plazo previsto anteriormente, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la norma tercera de la Resolución de Presidencia nº 635/2020, de 25 de febrero.

Por todo ello, se estima de gran utilidad firmar estos Convenios de Cooperación Educativa con las Universidades referidas, considerando todas las partes de alto interés la formación práctica del estudiantado universitario con el objetivo de que contribuyan a la mejora de su formación integral, complementen su aprendizaje teórico y práctico, faciliten el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y apliquen los conocimientos adquiridos, con la finalidad de favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

Igualmente, se considera que el desarrollo de estas prácticas puede ser beneficioso para la propia Corporación al poder desarrollar el alumnado participante diferentes tareas o trabajos de apoyo al propio personal empleado. Por otro lado, se podrían llevar a cabo trabajos de carácter más innovador o aquellos que a propuesta del estudiantado en prácticas se puedan planificar con objeto de reforzar las actuaciones concretas en el Área o Servicio donde haya sido asignado, teniendo en cuenta la formación universitaria que el alumnado participante ostente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y constando en el expediente Informe de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2020, Informe del Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de fecha 13 de enero de 2022, Informe de la Sección de Nóminas y Seguros Sociales del Servicio de Personal de fecha 16 de junio de 2021, Informe del Servicio de Personal de fecha 17 de enero de 2022 y la Memoria Justificativa de la Dirección General del Área de Empleado Público, el Pleno de la Corporación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	37/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, **por unanimidad, con 29 votos (17 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobación, y posterior suscripción de los Convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas con la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de la Olavide y la Universidad Loyola, a desarrollar por el estudiantado de dichas Universidades, con objeto de su realización en la Diputación de Sevilla, y que se anexan al presente Acuerdo, y debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General quedan incorporados a la minuta del Acta.

10.- Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora y aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para abono de facturas correspondientes a la "Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el personal médico y sanitario al servicio de las Residencias de mayores y personas dependientes de Marchena, San Ramón y de Gravemente Afectados Intelectualmente, gestionadas por la Excm. Diputación de Sevilla" y "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para el personal médico y sanitario al Servicio de los Centros de Tratamiento de Adicciones y del Equipo de Prisiones y Servicio de Prevención y Salud propios gestionadas por la Diputación de Sevilla". Área de Empleado Público.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 18 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Director General del Área del Empleado Público de fecha 24 enero de 2022 donde se establece:

"Con fecha 4 de mayo de 2021 se inició por parte del Área del Régimen Interior la tramitación del expediente

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	38/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Licytal PEA 323/2021 para la contratación mediante procedimiento abierto abreviado de la póliza de los seguros indicados.

Desde la Intervención de Fondos se informa que, atendiendo a la naturaleza del gasto y conforme a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, la aplicación presupuestaria debida para financiar el contrato PEA 323/2021 es la 4102/31101/16205 (gastos de servicios de salud y prevención laboral/protección de salud pública/seguros), por lo que desde la Dirección del Área de Régimen interior se transfiere el expediente relativo a la contratación de los seguros de responsabilidad civil profesional del personal sanitario de la Diputación de Sevilla, a la Dirección General del Área de Empleado Público con fecha 13 de septiembre de 2021, siendo recibida en la unidad económica del Servicio de Personal el día 16 de septiembre, en su condición de gestor de la aplicación presupuestaria indicada que corresponde al capítulo 1 del presupuesto de gastos de Diputación de Sevilla.

Desde el Área del Empleado Público se resalta que hasta que se recibe dicho expediente en el mes de Septiembre no se tenía constancia de los tramites y gestiones que se venían realizando al respecto por no tratarse de materias de su competencia, por lo que una vez recibido el expediente el citado día 16 de septiembre, se inició la tramitación del Expediente LICITAL PEA/974/2021 como gasto de tramitación anticipada, debido a que el plazo límite de entrada en el servicio de contratación para Procedimientos abiertos finalizaba el 21 de septiembre, siendo por tanto impracticable su tramitación en plazo como procedimiento abierto.

Sin perjuicio de lo expuesto, desde el Área de Régimen Interior se inició la tramitación de un expediente de omisión de la función fiscalizadora y autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y posterior abono de las facturas correspondientes a la ampliación de 6 meses realizadas en 2021, solicitando para ello informe

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	39/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

a la Intervención de Fondos. Con fecha 15 de diciembre de 2021 se emite informe de esa Intención devolviendo el expediente porque la aplicación presupuestaria a la que se quería imputar tanto la omisión de la función fiscalizadora, como la autorización , compromiso y reconocimiento de la obligación era inadecuada.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se recibe en el Área del Empleado Público comunicación 163786/2021 por la que se traslada del expediente de Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora”.

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el Servicio ha sido efectuado adecuadamente, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 4 de febrero de 2022, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el mismo, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 2501 de 18 de mayo de 2021, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (17 votos del Grupo Socialista y 5 votos del Grupo Adelante) y 7 abstenciones**

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	40/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

(4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondientes la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional para el personal médico y sanitario al servicio de las residencias de mayores y personas dependientes de Marchena, san ramón y de gravemente afectados intelectualmente gestionadas por la Excm. Diputación de Sevilla" y "póliza del seguro de responsabilidad civil profesional para el personal médico y sanitario al servicio de los centros de tratamiento de adicciones y del equipo de prisiones y servicio de prevención y salud propios gestionadas por la diputación de Sevilla" a favor de HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING CORREDURÍA DE REASEGUROS SL con NIF B83604363 con cargo a la aplicación presupuestaria, **4102/31101/16205** del presupuesto vigente, por el importe total de **15.179,94**.

Nº Reg Factura	Nº Factura	Fecha expedición	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Total
F21104926	4	06/07/2021	Póliza contingencias, Residencias de mayores y personas dependientes de Marchena, San Ramón y de gravemente afectados intelectualmente durante el período del 05-05 al 05-11-21	4102/31101/16205	7.589,97 €
F21105795	10	30/08/2021	Póliza Responsabilidad Médica, de los centros de tratamiento de adicciones de Torreblanca; Polígono	4102/31101/16205	7.589,97 €

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	41/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

			Norte; Polígono Sur; Vega Baja; La Rinconada; Aljarafe; Camas; Coria del Río; Marchena; equipo de prisiones y servicio de prevención y salud propios, durante el período del 21-07-21 al 21-01-22.		
Total					15.179,94€

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a de HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING CORREDURÍA DE REASEGUROS SL con NIF B83604363 por las facturas indicadas a continuación, por importe total de QUINCEMIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO IVA incluido, en concepto de indemnización, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 4102/31101/16205 del vigente presupuesto.

Nº Reg Factura	Nº Factura	Fecha expedición	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Total
F21104926	4	06/07/2021	Póliza contingencias, Residencias de mayores y personas dependientes de Marchena, San Ramón y de gravemente afectados intelectualmente, durante el período del 05-05 al 05-11-21	4102/31101/16205	7.589,97 €

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	42/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

F21105795	10	30/08/2021	Póliza Responsabilidad Médica, de los centros de tratamiento de adicciones de Torreblanca; Polígono Norte; Polígono Sur; Vega Baja; La Rinconada; Aljarafe; Camas; Coria del Río; Marchena; equipo de prisiones y servicio de prevención y salud propios, durante el período del 21-07-21 al 21-01-22.	4102/31101/16205	7.589,97 €
Total					15.179,94 €

11.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos y abono de gastos de indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Económico Social de la provincia de Sevilla y Acuerdo de Concertación. Área de Empleado Público.

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, de fecha 18 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Los artículos 23.8.f) y 41 del Reglamento del Consejo Económico Social de la Provincia de Sevilla, publicado en BOP número 112, de 18 de mayo de 2017, establecen que los consejeros tendrán derecho a percibir indemnizaciones por la asistencia a las sesiones. Asimismo, remite al Pleno del Consejo la determinación del régimen de indemnizaciones. En este sentido, en reunión del Pleno celebrada el 15 de marzo de 2018, se aprueban las indemnizaciones por asistencia a las sesiones (apartado 5 del acta) de cualquiera de los

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	43/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

órganos del Consejo, quedando establecidas en un importe de 150 euros. De igual modo, el apartado V del Convenio de Colaboración del Acuerdo de Concertación Social de la Provincia de Sevilla, establece que los miembros de la Comisión de Seguimiento percibirán por su asistencia a cada una de las reuniones a las que fueran convocados, una cuantía establecida en 150€ por cada una de ellas, en concepto de indemnización por su dedicación, representación y asistencia en virtud del principio de resarcimiento de los gastos y perjuicios derivados del ejercicio de sus funciones.

Mediante informe del Área del Empleado Público, de fecha 31 de enero 2022, se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de determinados terceros, motivado por la necesidad de proceder al abono de los gastos de indemnizaciones correspondientes a la asistencia de los miembros del Consejo Económico Social de la Provincia de Sevilla a las reuniones de los distintos órganos que lo componen (Pleno, Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo) y de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Concertación Social, se comprueba que parte de las indemnizaciones devengadas no han sido abonadas en algunos casos por incidencias surgidas en la tramitación de los expedientes de gasto, y en otros, porque las reuniones tuvieron lugar durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, no pudiéndose completar su tramitación debido a las normas de cierre presupuestario, todo ello por una cuantía total de 13.200,00 euros.

La Intervención General de Fondos de fecha 2 de febrero de 2022, y de conformidad con el art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por ser gastos que se han producido con anterioridad al presente ejercicio presupuestario, el Pleno de la Corporación, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la LBRL, **con 24 votos a favor (17 votos del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Adelante y 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 Grupo Popular y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	44/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

ÚNICO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de los gastos de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los miembros del Consejo Económico Social de la Provincia de Sevilla durante el ejercicio 2021, por importe total de 13.200,00 euros, que se desglosan en 12.450,00 euros, con cargo a la partida 4103.24129/22799, y los gastos por asistencia a reuniones de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Concertación Social del ejercicio 2021, por importe de 750,00 euros, con cargo a la aplicación 4103.24130/22799, según se detalla a continuación:

ACUERDO DE CONCERTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA		
APLICACIÓN: 4103.24130/22799		
SESIÓN COMISIÓN SEGUIMIENTO 02/11/2021		
	ASISTENTES	IMPORTE
Diputación	Joya Díaz, Francisco	150,00
CC.OO.	Lebrón Sereno, Jorge Carlos	150,00
U.G.T.	García Cebrián, Diego Carlos	150,00
CES	Millán Zamorano, M. ^a Eugenia	150,00
CES	Montero Sines, Antonio	150,00
	TOTAL	750,00

CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2021. APLICACIÓN: 4103.24129/22799											
GRUPO	NOMBRE	DNI	PLENO 30/06	C.Hª 13/07	C.Hª 07/09	C.PERM. 30/09	PLENO 30/09	C.PERM. 13/11	PLENO 16/11	C.PERM. 16/11	IMPORTE
Presidente	Joya Díaz, Francisco	75377191G	X			X	X	X	X	X	900,00
CC.OO.	Lebrón Sereno,	28917257R	X	X	X	X	X	X	X	X	1200,00

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	45/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

	Jorge Carlos										
CCOO	Moreno Arispón, Daniel	30224345E							X		150,00
CCOO	Paulete Martínez, Juana	28579055Z	X				X		X		450,00
CC.OO.	Peña Fernández, Helena	77819726P	X						X		300,00
CCOO	Mirón Murciano, Pedro	27303646R	X				X				300,00
U.G.T.	García Cebrián, Diego Carlos	28665732G	X			X	X	X	X	X	900,00
U.G.T.	Iglesias Domínguez, María	28900685N	X	X			X		X		600,00
U.G.T.	Márquez Rodríguez, Pablo	48820884A					X		X		300,00
U.G.T.	Ginés Viera, Juan B.	28561745T	X						X		300,00
U.G.T.	Rodríguez Ardila, José Armando	28914950V	X		X		X				450,00
CES	Montero Sines, Antonio	27280880M	X	X	X	X	X	X	X	X	1.200,00
CES	Calvente Caballero, Juan Pedro	27313932Y	X			X	X	X	X	X	900,00
CES	Borsot Esparbe, Carlos	35036967D	X				X		X		450,00
CES	Del Campo Tejedor, Mario	28615270G					X		X		300,00
CES	Millán Zamorano, María Eugenia	80061781T	X	X	X		X		X		750,00
CES	Moreno Garcia,	44984820V							X		150,00

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb1OoUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	46/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb1OoUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

	Mónica										
CES	Gómez Senior, Juan Esteban	20063546W	X				X				300,00
CES	Remesal Cabeza, Teresa	77806294P	X								150,00
CES	Sánchez Alcalá, Rafael	75358088Z					X				150,00
PP	Molina de los Santos, Pedro F.	28743494A	X								150,00
PSOE	Carrillo Benito, Emilio	28528229H			X	X	X	X	X	X	900,00
CIUDADANOS	Vera Piñero, José Miguel	30795610J	X				X				300,00
Experto	Sánchez Martín, Amador	75434645G	X				X		X		450,00
ADELANTE	López Adame, Francisca	75404098R	X				X				300,00
ADELANTE	Tejado Vaca, Francisco	28357094A							X		150,00
		TOTAL									12450,00

12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Enero 2022).

La Sra. Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 21 de febrero de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que consta en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	47/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 14 de febrero de 2022. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Enero 2022** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **34,42** y el PMP Global toma un valor de **30,03**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 14 de febrero de 2022, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Proposición del Grupo Socialista de fecha 21 de febrero de 2022, relativa a la Convocatoria Extraordinaria de Andalucía Orienta 2022.

En este punto se incorpora el Diputado del Grupo Popular, Sr. Ramos Romo, siendo las 12,00 horas.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista de fecha 21 de febrero de 2022, relativa a Convocatoria Extraordinaria de Andalucía Orienta 2022.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (16 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 votos en contra (5 votos del Grupo Popular, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	48/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla se muestra contraria al recorte de 340 técnicos/as de orientación laboral que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del Programa Orienta.

SEGUNDO.- Apoyamos el impulso de una creación de una Comisión Mixta, compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Sindicatos, Gobierno de la Junta de Andalucía y Ministerio de Trabajo y Economía Social, con el objetivo de estudiar las necesidades concretas en cada territorio, en materia de orientación profesional e inserción laboral.

TERCERO.- Instamos a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la puesta en marcha de una convocatoria extraordinaria, con el objetivo de eliminar el déficit de 340 técnicos/as en Andalucía para personas desempleadas, en general; y para continuar con la prestación del servicio de orientación, desde la Red Andalucía Orienta, en aquellos municipios donde se está prestando actualmente el servicio.

14.- Proposición Grupo Popular, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre los túneles de la SE-40.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, da lectura a la Proposición del Grupo Popular de fecha 21 de febrero de 2022, sobre los túneles de la SE-40, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que reconsidere esta decisión y que el tramo sur de dicha circunvalación, en el trayecto que enlazará los términos de Dos Hermanas y Coria del Río atravesando el Guadalquivir, se realice a través de túneles, tal como está previsto en el proyecto originario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que se reactive de manera urgente los tramos del arco norte de la SE-40 comenzando por los tramos entre Valencina y La

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	49/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Algaba que permitan comunicar la A-49 con la A-66 y posteriormente con el tramo de La Rinconada para alcanzar la N-IV.

TERCERO.- Proponer la creación de una mesa entre las administraciones implicadas -Gobierno, Ayuntamientos y Junta de Andalucía- para abordar la situación actual de la SE-40 y plantear las opciones y soluciones viables para finalizar la circunvalación sevillana contando también con los agentes sociales y económicos de la provincia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (15 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante) y 8 votos a favor (5 votos del Grupo Popular, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

15.- Proposición del Grupo Adelante de fecha 21 de febrero de 2022, para el impulso y la actualización del Plan Forestal Andaluz.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante de fecha 21 de febrero de 2022, para el impulso y la actualización del Plan Forestal Andaluz.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (14 votos Grupo Socialista y 5 votos Grupo Adelante), 1 voto en contra del Grupo Vox y 6 abstenciones (4 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO.- A la reactivación urgente del Plan Forestal andaluz mediante el inventario actualizado con la caracterización de los espacios forestales andaluces y la aprobación de una PARTIDA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA PARA EL SECTOR AGRO-FORESTAL que se recoja en los próximos Presupuestos.

SEGUNDO.- A incorporar en la provisión de fondos de los llamados Nex Generation EU, proyectos que vayan en línea con los objetivos de un Plan Forestal andaluz

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	50/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

actualizado que responda a las exigencias de la situación de emergencia climática a la que hemos llegado tras décadas de inacción para mitigar el cambio climático y sus efectos.

TERCERO.- A que se dote con carácter de urgencia un Plan de Recuperación del sector forestal de la provincia de Sevilla cifrado en 50 millones de euros para el ejercicio de 2022 que se articulará de manera prioritaria a través de los Proyectos ligados al Plan Forestal Andaluz a financiar por los Fondos europeos, tanto los derivados del Marco Financiero Plurianual (MFP) europeo 2021-2027 como los incluidos en los NEX Generation EU y que pretenden mitigar el impacto económico y social de la pandemia actual de coronavirus, haciendo que las economías sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital.

CUARTO.- A que elabore proyectos ligados al Plan Forestal Andaluz, con la mayor participación posible, para obtener financiación del Fondo Europeo de Recuperación.

QUINTO.- A la Convocatoria urgente del Comité Forestal del Consejo Andaluz de Biodiversidad y que se realice una evaluación completa del cumplimiento del Plan hasta ahora, detallando las inversiones realizadas en los distintos programas.

SEXTO.- A que lleve a la práctica con carácter urgente y con máxima difusión, buscando la participación de asociaciones ciudadanas, grupos ecologistas, partidos políticos, sindicatos y Ayuntamientos, el acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.

SÉPTIMO.- A la puesta en marcha de un Plan de actuación urgente contra el decaimiento forestal de encinas y alcornocales (seca) que incluya no sólo medidas de prevención fitosanitarias sino también el fomento de la regeneración natural en las áreas más castigadas de

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	51/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Andalucía, mediante repoblaciones con protectores y vallados perimetrales de cierre al ganado doméstico.

OCTAVO.- A la restauración ecológica de los terrenos con masas forestales de repoblación monoespecíficas, la realización de claras que mejoren la calidad de esas plantaciones y la lucha contra sus plagas, entre ellas la procesionaria del pino.

NOVENO.- Fomentar y ayudar al mantenimiento de la ganadería extensiva a través de las ayudas del Plan de Desarrollo Rural.

DÉCIMO.- A realizar el mantenimiento de caminos públicos, especialmente de vías pecuarias, cauces y riberas, en muchas ocasiones usurpadas por particulares. Es necesario reactivar las actuaciones de deslindes y la creación de vías alternativas donde la recuperación no sea posible.

UNDÉCIMO.- A ejecutar y abonar las ayudas de prevención de incendios y de gestión forestal convocadas dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y convocar nuevas medidas de las previstas en el citado Programa.

DUODÉCIMO.- Dar traslados del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como a la Plataforma por el Monte Andaluz.

16.- Proposición del Grupo Ciudadanos de fecha 21 de febrero de 2022, con relación a la solución del tramo de la SE-40 que ha de discurrir entre las localidades de Coria del Río y Dos Hermanas.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos de fecha 21 de febrero de 2022, con relación a la solución del tramo de la SE-40 que ha de discurrir entre las localidades de Coria del Río y Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	52/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (15 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 2 votos del Grupo Ciudadano y 1 voto del Grupo Vox), y 5 abstenciones del Grupo Adelante, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a desvelar las alternativas del tramo de la SE-40 (Dos Hermanas - Coria del Río) a su paso por el río Guadalquivir que aconseja el nuevo estudio encargado por el Ministerio a las empresas Fhecor y a la sevillana Ayesa.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a decidir con carácter de urgencia si apuesta finalmente por un puente o por un túnel para el tramo de la SE-40 entre Dos Hermanas y Coria del Río a su paso por el río Guadalquivir.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a, una vez decidida la infraestructura utilizada para el tramo de la SE-40 entre Dos Hermanas y Coria del Río a su paso por el río Guadalquivir, iniciar con carácter de urgencia la misma.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a, en un ejercicio de transparencia, informe a los sevillanos cuánto dinero público se ha invertido en la SE-40 relativas al tramo Dos Hermanas y Coria del Río a su paso por el río Guadalquivir para realizar los túneles en el tramo indicado.

17.- Proposición del Grupo Vox de fecha 21 de febrero de 2022, sobre reconocimiento de méritos en los sistemas de acceso a la Diputación de determinados miembros de las Fuerzas Armadas.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre reconocimiento de méritos en los sistemas de acceso a la Diputación de

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	53/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

determinados miembros de las Fuerzas Armadas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La creación de una comisión integrada por todos los grupos políticos encargada del establecimiento de la baremación y las condiciones de los procesos selectivos para ingresar en la función pública del personal de tropa y marinería que cuente con un mínimo de cinco (5) años completos de servicio militar como personal funcionario y/o personal laboral en el plazo máximo de un mes.

SEGUNDO.- La firma de un protocolo o acuerdo de colaboración entre esta Excma. Corporación y el Ministerio de Defensa para su ejecución y materialización en el plazo máximo de tres meses.

TERCERO.- Que por parte del Área de Empleado Público se notifique al Ministerio de Defensa cada convocatoria pública dictada por la Presidencia o el Diputado Delegado correspondiente dimanante de la oferta pública de empleo anual y que cuente con cupo de reserva para el personal militar con cinco (5) años de experiencia mínima acreditable.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Función Pública, al Ministerio de Defensa, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y a la Presidencia y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

Asimismo, da lectura a las siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, a los puntos 1,2,3 y 4 de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

ÚNICO.- Instar a la Diputación de Sevilla para que se elabore informe técnico que estudie la viabilidad de que se tenga en cuenta en procesos de concurso la experiencia profesional del colectivo militar de Fuerzas Armadas.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	54/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Asimismo el informe será consultado bajo negociación colectiva".

El Portavoz del Grupo Vox, Sr. García Ortiz, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda del Grupo Socialista, que no es aceptada por dicho Grupo:

- Que la Enmienda de Sustitución sea de Adición.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos en contra (15 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos), 1 voto a favor del Grupo Vox y 4 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

18.- Proposición Conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Adelante y Ciudadanos, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo de 2022.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General da lectura a la Proposición Conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Adelante y Ciudadanos, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo de 2022.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (14 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifestamos que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

SEGUNDO.- Reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	55/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social. Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

TERCERO.- Desde la Diputación de Sevilla seguimos aunando esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca, y hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.

19.- Mociones que se presentan por razón de urgencia.

No se presentan.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

20.1.- Preguntas del Grupo Ciudadanos sobre carril bici que una las localidades de Palomares del Río y Mairena del Aljarafe.

El Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, Sr. Benjumea Gutiérrez, formula por escrito las siguientes preguntas:

El pasado 27 de abril del pasado año, se formuló al equipo de gobierno la siguiente cuestión:

"La titularidad de la Carretera SE-3303, que une la localidad de Palomares del Río con la de Mairena del Aljarafe, pertenece a la Excma. Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	56/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Paralelo a la misma, se tiene prevista la construcción y señalización de un carril bici que facilite la movilidad entre ambos municipios.

Se tiene conocimiento de que por parte de esta Diputación se iba a licitar el proyecto de ejecución de este durante el año 2019.

Al respecto, desde este Grupo Provincial, se formulan las siguientes cuestiones:

PRIMERA.- ¿En qué estado se encuentra el mencionado proyecto?.

SEGUNDA.- ¿Qué fecha es la prevista para la entrega de éste a los Ayuntamientos afectados?.

TERCERA.- Con independencia de lo anterior, ¿qué actuaciones está realizando la Diputación de Sevilla para que el carril bici sea una realidad?. ¿Cuáles son los plazos de las citadas actuaciones?.

La respuesta a la misma se produjo en fecha 21 de mayo del pasado año, indicando el Área competente que "efectivamente se está preparando la contratación de servicios para la redacción de un proyecto de obras con ese objeto, y que esperamos pudiera sernos entregado a finales de 2020 o principios del 2021, sin que podamos en este momento pronosticar posteriores pasos y decisiones al respecto".

Dicho esto, y habiendo transcurrido un prudencial plazo tras la respuesta recibida, y ante la total y completa ausencia de noticias sobre este particular, volvemos a reproducir nuevamente las cuestiones trasladadas en su día, en los términos anteriormente formulados en las preguntas.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	57/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



20.2.- Pregunta del Grupo Ciudadanos sobre Parque de Bomberos de Marchena.-

La Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sra. Santa María Almansa, formula por escrito la siguiente pregunta:

Hace siete años, el parque de bomberos de la localidad de Marchena se mantenía abierto durante las 24 horas del día.

En 2018, la Diputación de Sevilla anuncia la reapertura del citado parque, rubricándose en 2019 un convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Marchena para la apertura del mismo.

A día de hoy, el parque de bomberos de Marchena mantiene una actividad intermitente, encontrándose en ocasiones abierto y en otras cerrado.

Al respecto, desde este Grupo Provincial, se formula la siguiente cuestión.

ÚNICA.- ¿Cuáles son los motivos por lo que el parque de bomberos de la localidad de Marchena permanece cerrado en ocasiones?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

20.3.- Ruego del Grupo Popular, sobre condena de la Corporación ante la invasión de Rusia a Ucrania.

El Sr. Paniagua López, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" el siguiente Ruego:

Sr. Presidente, en relación al conflicto que hay en Ucrania ante la invasión de Rusia, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Es importante, como ha hecho esta mañana el Ayuntamiento, que esta Corporación traslade un mensaje de condena a este ataque, a esta invasión de un país soberano

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39	
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34	
Observaciones		Página	58/59	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

y miembro de la Unión Europea y apoyemos las Resoluciones del Consejo Europeo, de la Comisión Europea, de todos los Organismos Internacionales, de la ONU y por supuesto, también trasladar el apoyo al Presidente del Gobierno que está reunido con Su Majestad el Rey y que sea una condena unánime desde esta Institución.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, que traslada a la Corporación la condena por unanimidad de esta situación, condenando la Diputación Provincial de Sevilla por unanimidad esta invasión de Rusia a Ucrania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por la Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, D^a María García de Pesquera Tassara, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el V^oB^o del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL, EN
FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/03/2022 15:10:39
	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2022 11:14:34
Observaciones		Página	59/59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YcuCJQb10oUfg/SYeylB5A==		

